



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Déjese sin efecto la Resolución Exenta N° 2145 del 25 de abril del 2025 y Revóquese la Licitación Pública N 8/2025, ID Mercado Público 653-8-o125, Proyecto Conservación Trazado Ciudad Accesible de Curicó, Etapa 2 de Construcción, Tramo 3, 5, 7 y 8, Región del Maule, Código BIP 40.013.971-0.

TALCA, 06 OCT. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6558

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 2145 del 25 de abril del 2025, del SERVIU Región del Maule, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Anexos y demás antecedentes entregados por SERVIU Región del Maule, Licitación Pública N 8/2025, ID Mercado Público 653-8-o125, Proyecto Conservación Trazado Ciudad Accesible de Curicó, Etapa 2 de Construcción, Tramo 3, 5, 7 y 8, Región del Maule, Código BIP 40.013.971-0;
- b) La Publicación del llamado a Licitación en el diario "TALCA" con fecha 29 de abril del 2025 y en el Portal Web de Internet www.mercadopublico.cl, de la misma fecha la Licitación Pública N 8/2025, ID Mercado Público 653-8-o125, Proyecto Conservación Trazado Ciudad Accesible de Curicó, Etapa 2 de Construcción, Tramo 3, 5, 7 y 8, Región del Maule, Código BIP 40.013.971-0;
- c) El Acta de Selección de Ofertas de la Licitación Pública N 8/2025, ID Mercado Público 653-8-o125, de fecha 08 de agosto de 2025;
- d) El memorándum N° 562 de fecha 25 de septiembre de 2025, del Jefe de Departamento Jurídico, dirigido a la Srta. Directora SERVIU Región del Maule, mediante el cual informa medidas a instruir sobre el proceso licitatorio;
- e) Lo establecido en D.S. N° 236/2002 (V. y U.), de 2002 y sus modificaciones, de V. Y U., Aprueba Bases Generales Reglamentarias de Contratación de obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- f) Lo señalado en la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- g) Lo previsto, de forma supletoria, en la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda y la Ley N° 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado;
- h) La Resolución N° 36 del 19/12/2024, de la Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 23/12/2024, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón, sobre los actos administrativos que deben ser tramitados ante la Contraloría General y La Resolución N° 8 del 24/03/2025, de la Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 12/04/2025, Modifica y Complementa Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República;
- i) Las facultades que me confieren el D.F.L. N° 29, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, y el Decreto Exento RA 272/28/2023 (V. y U.) que nombra titular del cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización;

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante Memorándum N°562 de fecha 25 de septiembre de 2025, del Jefe de Departamento Jurídico, dirigido a la Srta. Directora SERVIU Región del Maule, da respuesta al requerimiento de la Directora SERVIU para revisión del proceso licitatorio, recomendando invalidar el proceso licitatorio debido a que la evaluación de la Comisión Evaluadora presenta deficiencias en la exclusión de algunos oferentes y además presenta una omisión en la etapa de aprobación de las bases al no someterlas a toma de razón, ya que según lo dispuesto en el numeral 13.4 de la Resolución N°36 de la Contraloría General de la República de fecha 19 de diciembre de 2024, los contratos de obras públicas que superen 25.000 UTM deben someterse a toma de razón.
- II. Que, la Directora SERVIU Región del Maule, con fecha 29 de septiembre de 2025, al pie de página del Acta de Selección entregada por la Comisión Evaluadora, instruye invalidar el proceso licitatorio.
- III. Que, ante lo expuesto, existe la necesidad de revocar la Licitación Pública N° 8/2025, ID Mercado Público 653-8-O125, correspondiente al proyecto "Conservación Trazado Ciudad Accesible de Curicó, Etapa 2 de Construcción, Tramos 3, 5, 7 y 8", Región del Maule, Código BIP 40.013.971-0, por lo que dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

- 1° **Déjese sin efecto** la Resolución Exenta N° 2145 del 25 de abril del 2025, del SERVIU Región del Maule, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Anexos y demás antecedentes entregados por SERVIU Región del Maule, Licitación Pública N° 8/2025, ID Mercado Público 653-8-O125, correspondiente al proyecto "Conservación Trazado Ciudad Accesible de Curicó, Etapa 2 de Construcción, Tramos 3, 5, 7 y 8", Región del Maule, Código BIP 40.013.971-0.
- 2° **Revóquese** la Resolución Exenta N° 2145 del 25 de abril del 2025, del SERVIU Región del Maule, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Anexos y demás antecedentes entregados por SERVIU Región del Maule, Licitación Pública N° 8/2025, ID Mercado Público 653-8-O125, correspondiente al proyecto "Conservación Trazado Ciudad Accesible de Curicó, Etapa 2 de Construcción, Tramos 3, 5, 7 y 8", Región del Maule, Código BIP 40.013.971-0.
- 3° Convóquese a un nuevo proceso de contratación, previa constatación de la disponibilidad presupuestaria del proyecto.

Anótese, Comuníquese y Publíquese en el Portal Web Mercado Público.

**PAULA OLIVA ARAVENA
DIRECTORA SERVIU REGION DEL MAULE**

ERM/LRA/PYR/JOR/PVM

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO TÉCNICO
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- CONTRALORÍA INTERNA
- UNIDAD ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS
- UNIDAD DE INSPECCIÓN UNIDAD DE CONTROL Y GESTIÓN